



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 28 de abril de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, la Secretaría informa que se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvase proveer.

**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00683 00**

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el demandante presentó solicitud de entrega de título, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obran los siguientes títulos 400100008833889 por valor de \$664.145 y 400100008833892 por valor de \$5.000.000 los cuales no han sido entregados a la parte demandante.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante memorial del 12 de abril de 2023 el abogado Fabio Alberto Valencia González solicitó la entrega a su nombre con abono a cuenta y que tiene las facultades para recibir, el Despacho accede a lo solicitado por lo que se **ordena la entrega y el pago** de los títulos 400100008833889 por valor de \$664.145 y 400100008833892 por valor de \$5.000.000 en favor del abogado Fabio Alberto Valencia González identificado con c.c. 1.017.144.732 y portador de la t.p. 226.783 del C. S. de la J. en su cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 69815931696.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

**Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 028 del 19 de mayo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas

**Laborales 3**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59d21a79ae1e7854e2b4252d079e54023ae391603cd8703ca3c3b96a2e85727**

Documento generado en 18/05/2023 03:33:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**